

[**www.lacismo.org**](http://www.lacismo.org)**info@europalaica.com**

**c/Sagasta 8, 1º - 28004 MADRID Tfn: +34 670556011**

Madrid, 25 de enero de 2021

**COMUNICACIÓN AL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y AL MINISTRO DEL INTERIOR SOBRE PRIVILEGIOS DE LOS MINISTROS RELIGIOSOS EN LAS PRISIONES EN TIEMPO DE EPIDEMIA**

Diversas personas colaboradoras de organizaciones no gubernamentales con trabajo de asistencia social o apoyo psicológico en las prisiones, nos informan que en muchas prisiones se les está prohibiendo la entrada o la asistencia en locutorios a los presos y presas motivándose en aplicación de la Instrucción del Secretario General Instituciones Penitenciarias de 12 de enero en la cual se pretende justificar dichas restricciones por criterios sanitarios y sin embargo, en esa misma instrucción, se excluye de tal restricción a los ministros religiosos .

Mas allá de las consideraciones de la Instrucción, entendemos que esa excepción a los ministros religiosos en relación a los colaboradores de las ONGS laicas produce una discriminación difícilmente justificable ya que si se aplican criterios sanitarios deben ser igual para todos. Entendemos que esa excepción que contempla la Instrucción citada se basa en criterios meramente confesionales dando un mayor valor a la asistencia religiosa -incluso superior a salud- que a la asistencia social o psicológica que realizan los trabajadores sociales o colaboradores de las ONGS laicas o no religiosas. Les rogamos rectifique esa instrucción ya que si se quiere restringir el acceso a los presos, por problemas epidemiológicos, no deben hacerse excepciones a los ministros religiosos en relación los trabajadores sociales y si se imponen restricciones, estas deberían ser igual para todos y ello en base al principio de no discriminación.

Atentamente,

Antonio Gómez Movellán, presidente de Europa Laica